



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La gran necesidad de evitar la propagación del dengue en los vecinos del barrio Camba Cuá.

CONSIDERANDO:

Que la reciente creciente del Río Paraná y las incipientes lluvias que azotan la región, formaron el espejo de agua en el playón de patinaje del Parque Camba Cúa.

Que esta situación lleva a que afloren mosquitos estando en riesgo la población aledaña de contraer dengue.

Que al no existir vacunas que prevengan estas enfermedades ni medicamentos específicos que las curen, la medida más importante de prevención es la eliminación de todos los criaderos de mosquitos.

Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), esta especie de mosquito causa 50 millones de infecciones y 25 mil muertes por año.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITAR al DEM arbitre los medios necesarios para fumigar las inmediaciones del Parque Camba Cuá.

ARTICULO N°1: SOLICITAR al DEM arbitre los medios necesarios para fumigar las inmediaciones del Parque Camba Cuá.-

ARTICULO N°2: DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año